

MARTES, 2 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 103

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-7442 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 565/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 0000565/2014 a instancia de Marta García Cuevas frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L. y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 15/05/2015 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por Dña. Marta García Cuevas contra las empresas Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asescant Consultores, S. L. y Distribución de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., y el Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora de fecha de efectos 19 de agosto de 2014, así como la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando, solidariamente, a las empresas demandadas a abonar a la parte actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 20.419,01 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 056514, el importe de la indemnización y salarios de tramitación, más otra cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asescant Consultores, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de mayo del 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/7442

CVE-2015-7442